CONTRATO Nº 399/2014
LCO Nº 55/2014 ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SBE.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1443 de fecha 26 de noviembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.,** Domiciliada en Palma 561, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Lovera Salcedo.,** con Cédula de Identidad N° 489.769, según Poder Especial con Esc. Nº 25, otorgado por la Escribana Verónica Josefina Ruiz Llano Reg. Nº 641, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO Nº 55/2014 ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SBE.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SBE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	10	0	0	540	30	1	99	140.200.000
2014	2	20	5	0	540	30	1	99	407.024.600
TOTAL									**547.224.600**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (**PAC) con el Código Nº 281.551**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **4099** de fecha 18 de setiembre de 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 55/2014 ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SBE.,,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según por la Resolución D.G.O.C. Nº 985 de fecha 30 de setiembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1443 de fecha 26 de noviembre de 2014.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Lic. MA.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación el monto asciende a Gs 18.778.000 (Guaraníes diez y ocho millones setecientos setenta y ocho mil).

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Acondicionador de Aire Tipo Split	1	7.000.000	7.000.000
8	Horno Microondas	9	600.000	5.400.000
43	Heladera de 2 puertas	3	2.126.000	6.378.000
TOTAL ADJUDICADO				**18.778.000**

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas
2	Acondicionador de aire tipo split	Tipo 2: Split, Sistema Frio/Calor
		Capacidad: 36.000 BTU.
		Tensión: 220 VAC /50 Hz
		Gas: R22
		Instalación incluida
		Monofásico con control remoto y kit de instalación proveído por el fabricante.
		Provisión del manual y del kit de instalación, esquema eléctrico y de operación.
		Garantia de 1 año como mínimo, contados a partir de la recepción del producto.
8	Horno Microondas	Poterncia: en el rango de entre 600 a 800 W/h, c/ bandeja giratoria
		Capacidad: 22 litros (mínimo)
		Tensión: 220 VAC /50 Hz
		Provisión de manual de instalación, esquema eléctrico y de operación.
		Garantia de 1 año como mínimo, contados a partir de la recepción del producto.
43	Heladera de 2 puertas	Heladera
		* Capacidad para 300 litros
		* Compartimiento extra frio
		* mínimo 3 niveles de control de temperatura
		* Estantes removibles en puerta
		* Crisper para frutas y verduras
		* Cesto porta huevos
		* Crisper para lácteos
		* Rejillas removibles
		* Puertas reversibles
		* Pies niveladores
		* Dimensiones mínimas (cm): 65 x 47,7 x 148
		Garantía escrita de 1 (un) año

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 80002745-0 del BANCO ITAU S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra de los Items 1 al Items 42 serán emitidas por la Administración de la **DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD** encargada de la administración del contrato: Yegros esq. Avda. Luis A. de Herrera. Teléfono: 444-666.(Obs: el ítems 42: Cantidad once).

Las Órdenes de Compra de los Items 42 al Items 54 serán emitidas por la Administración de la **DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA** encargada de la administración del contrato: Iturbe Nº 883 casi Manuel Domínguez Teléfono: 444-274.(Obs: el ítems 42: Cantidad cuatro).

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Fonc...
Director General
de Administración y Finanza.
M.S.P. y B.S.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2015	El plazo máximo para la entrega de la totalidad del bien requerido es de, hasta 15 (Quince) días corridos contados a partir de la recepción física de La Orden de la Compra por parte de la Contratista.

LUGAR DE ENTREGA:

- **DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**: Yegros esq. Avda. Luis A. de Herrera - Teléfono: 444-666 (Ítems 1 al Ítems 42)
- **DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA:** Iturbe Nº 883 casi Manuel Domínguez - Teléfono : 444-274 (Ítems 42 al Ítems 54)

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato quedara a cargo de:

- La **DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD:** Yegros esq. Avda. Luis A. de Herrera - Teléfono: 444-666, de los Items 1 al Items 42.- (Obs: el Items 42: Cantidad once)
- La **DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**: Iturbe Nº 883 casi Manuel Domínguez Teléfono: 444-274 de los Items 42 al Items 54.- (Obs: el Items 42: Cantidad cuatro)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Porto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Diciembre de 2014.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Sr. Miguel Ángel Lovera Salcedo.
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPBS

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$ **Donde:** Pr = Precio Reajustado. P = Precio adjudicado. IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los rubros para esta Licitación, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Objeto de Gasto: 540 con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales, aprobado por Ley N° 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- **LA CONTRATISTA** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los bienes.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. **La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de:** **La DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD:** Yegros esq. Avda. Luis A. de Herrera - Teléfono: 444-666, de los Items 1 al Items 42.- (Obs: el Items 42: Cantidad once) **La DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**: Iturbe Nº 883 casi Manuel Domínguez Teléfono: 444-274 de los Items 42 al Items 54.- (Obs: el Items 42: Cantidad cuatro) Que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas,

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Ruiz
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente recibidos. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **No se otorgará anticipo.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníesde la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO: NO APLICA**
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "la contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por la contratista, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante dará término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 08 (ocho) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Mag. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.